RESOLUCIÓN Nº 2335.

(23 JUN 2026)

"Por la cual se adjudica el proceso de Convocatoria Pública N°SAMC-007-2026 y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER,
En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 43 de la Ley 715 de 2001, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y en especial lo establecido en el Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°SAMC-007-2026, con el objeto del "SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS, REACTIVOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ANALITICAS, DIAGNOSTICAS Y DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD DE LOS PROCESOS TECNICOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS Y ESTANDARES DE CALIDAD ESTABLECIDOS PARA EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEPARTAMENTAL", proceso debidamente publicado en la Plataforma del SECOP II estructurado en tres (3) LOTES.

Que al proceso se presentaron los siguientes oferentes por lotes:

LOTE	OFERENTE	NIT
LOTE 1	HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS	N°900.309.444-1
	QUIMITRONICA SAS	N°830.051.965-1
LOTE 2	EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA SAS	N°900.355.024-5
LOTE 3	SIN OFERENTES	---

Que efectuadas las evaluaciones iniciales correspondientes por parte del Comité Evaluador designado, se concluyó lo siguiente, incluyendo el puntaje asignado:

LOTE	OFERENTE	HABILITACIÓN	PUNTAJE
LOTE 1	HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS	HABILITADO	99,71 PUNTOS
	QUIMITRONICA SAS	HABILITADO	92,50 PUNTOS
LOTE 2	EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA SAS	NO HABILITADO	99,75 PUNTOS

Que en el término del traslado secretarial, los oferentes QUIMITRONICA SAS (dentro del término) y EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMIA SAS (fuera del término), presentaron escritos de observaciones al informe, sobre los cuales fueron la Entidad dio respuesta, la cual fue debidamente publicada en el Portal del SECOP II.

Que el oferente QUIMITRONICA SAS no acreditó satisfactoriamente uno de los requisitos habilitantes exigido por el Pliego de Condiciones dentro de la etapa de subsanación, lo cual se encuentra detallado dentro de la respuesta dada a las observaciones formuladas al Informe de Evaluación, por ende, la propuesta fue RECHAZADA para continuar con el proceso SAMC-007-2026.

Que la propuesta del oferente EQUIPOS Y LABORATORIO SAS fue declarada NO HABILITADO por cuanto no superó la totalidad de los indicadores financieros exigidos dentro del Pliego de Condiciones.

Que la puntuación otorgada al oferente HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS fue reevaluada conforme a las respuestas dadas a las observaciones formuladas, dando como resultado la siguiente:

FACTORES DE EVALUACIÓN		HOSPICLINIC
PRECIO DE LA PROPUESTA		**59,96**
ASPECTOS TÉCNICOS		**22,50**
✚ Cartas o certificados de distribución	7,5 PUNTOS	
✚ Fichas técnicas	15 PUNTOS	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		**9,50**
LEY DE EMPRENDIMIENTO 2069 DE 2020 Y DECRETO 1860 DE 2021		**0,25**
✚ Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras	0,25 PUNTOS	
✚ Mipymes en el Sistema de compras públicas	0,25 PUNTOS	
TOTAL.....		**92,21 PUNTOS**

RESOLUCIÓN Nº 2335.

(23 JUN 2026)

"Por la cual se adjudica el proceso de Convocatoria Pública N°SAMC-007-2026 y se dictan otras disposiciones"

Que concluido el término de subsanación y reevaluando las propuestas conforme a las respuestas dadas a las observaciones formuladas al Informe de Evaluación, se obtiene el siguiente resultado final:

LOTE	OFERENTE	HABILITACIÓN / RECHAZADO	PUNTAJE
LOTE 1	HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS	HABILITADO	92,21 PUNTOS
	QUIMITRONICA SAS	RECHAZADO	92,50 PUNTOS
LOTE 2	EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA SAS	NO HABILITADO	99,75 PUNTOS
LOTE 3	SIN OFERENTES	DECLARADO DESIERTO	---

Que por lo anterior, la Entidad adjudicará el Proceso N°SAMC-007-2026 en el LOTE 1 al oferente HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS, NIT N°900.309.444-1 y declarará desierto los LOTES 2 y 3 del mencionado proceso, conforme a lo evidenciado en el correspondiente expediente Contractual.

Que por lo anterior, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el LOTE 1 del proceso por CONVOCATORIA PÚBLICA N°SAMC-007-2026, cuyo objeto se encuentra detallado en la parte motiva de la presente Resolución al oferente **HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS, NIT N°900.309.444-1**, por un valor total de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($193´467.674,oo) M/CTE.**, por haber cumplido con los requisitos exigidos y ser oferta favorable para los fines misionales del Laboratorio de Salud Pública del IDS y para el interés general y ordenar en consecuencia los trámites para la contratación respectiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar desierto el LOTE 2 del proceso por CONVOCATORIA PÚBLICA N°SAMC-007-2026, cuyo objeto se encuentra detallado en la parte motiva de la presente Resolución por las razones expuestas en la respuesta dada a las observaciones al Informe de Evaluación.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar desierto el LOTE 3 del proceso por CONVOCATORIA PÚBLICA N°SAMC-007-2026, cuyo objeto se encuentra detallado en la parte motiva de la presente Resolución por cuanto no se presentaron ofertas dentro de dicho LOTE.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente Acto Administrativo de Adjudicación al Representante Legal de la sociedad **HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS, NIT N°900.309.444-1** o quien la represente.

ARTÍCULO QUINTO: Aperturar de continuar la necesidad, proceso de contratación para la compra de los LOTES 1 y 2 conforme a las reglas del Estatuto Contractual.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el portal de contratación del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

23 JUN 2026

JUAN ALBERTO DITAR MEJÍA
Director

Elaboró: Martha Sánchez. Auxiliar Administrativo.
Revisa: Margarita Espejo. Profesional Especializada, Juridica Dirección.